

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > [Notificación y Traslado de Documentos](#) > [Greece](#)

Notificación y traslado de documentos

Grecia

Grecia

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1393/2007](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1784](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.
[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.
[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Medios de recepción disponibles: correo postal.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

Además de en griego, el formulario puede rellenarse en inglés o francés.

Artículo 3 - Entidad central

Ministerio Heleno de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos

(Υπουργείο Δικαιοσύνης, Διαφάνειας και Ανθρωπίνων Δικαιωμάτων)

Departamento de Cooperación Judicial Internacional en Asuntos Civiles y Penales

(Τμήμα Διεθνούς Δικαστικής Συνεργασίας σε Αστικές και Ποινικές Υποθέσεις)

Av. Mesogion 96

(Μεσογείων 96)

11527 Atenas (Grecia)

(11527 Αθήνα, Ελλάδα)

Teléfono: (0030) 210 7767529, (0030) 210 7767322, (0030) 210 7767312

Fax: (0030) 210 7767499

Correo electrónico: civilunit@justice.gov.gr, gkouvelas@justice.gov.gr, mntolia@justice.gov.gr,
avasilopoulou@justice.gov.gr

Artículo 4 - Transmisión de documentos

Grecia acepta que los formularios de solicitud se rellenen en francés o en inglés, además de en griego.

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

Grecia no pretende introducir excepciones al artículo 9, apartados 1 y 2.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

Grecia acepta que los certificados se rellenen en francés o en inglés, además de en griego.

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

A partir del 1 de agosto de 2013, se cobrará por el traslado de documentos por un fiscal (*Εισαγγελέα*) una tasa fija de 50 EUR.

El pago de estas tasas se efectuará mediante transferencia bancaria al Ministerio Heleno de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos a la cuenta bancaria siguiente:

Banco de Grecia (*Τράπεζα της Ελλάδος*)

Número de cuenta: 23/2341147896

IBAN: GR9101000230000002341147896

Código SWIFT: BNGRGRAA

Todas las solicitudes de notificación o traslado con arreglo al artículo 4 del Reglamento deberán cumplir este trámite. No se atenderán las solicitudes que no vayan debidamente acompañadas del recibo de la transferencia bancaria.

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

Grecia se opone a la notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en su territorio de conformidad con el apartado 1 de este artículo, a menos que los documentos vayan a notificarse o trasladarse a nacionales del Estado miembro de origen de los documentos.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

Grecia no ha formulado ninguna reserva en lo que concierne a este artículo.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

En Grecia, no obstante lo dispuesto en el apartado 1, los jueces están obligados a proveer si se dan todos los requisitos del apartado 2.

La demanda tendente a la exención de la preclusión contemplada en el apartado 4 debe formularse dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha de la resolución.

■ Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no

reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.